UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº1001 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 NOV. 2012

Vistos el expediente administrativo N° 1234 organizado por la Ing. Karen Carrión Domínguez sobre cambio de régimen de dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito con registro N° 1234 de fecha 26 de abril de 2012, la Ing. Karen Carrión Domínguez solicita cambio de régimen de dedicación, de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo a Jefe de Practicas a Tiempo Parcial, mientras dure el cargo de confianza designado como Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga;

Que, mediante Resolución Decanal N° 137-2012-FIMGC-D, de fecha 15 de junio de 2012, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil resuelve tomar conocimiento sobre el cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial de la Ing. Karen Carrión Domínguez, mientras dure su designación en el cargo de confianza asignada como Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria, SAT – Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 155-2012-ORa-OGPP/UNSCH, de fecha 02 de julio de 2012, dirigida al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Racionalización emite la opinión técnico presupuestal señalando que vistos los actuados, en el marco de los dispositivos legales pertinentes y teniendo en cuenta el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP-2011) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP-2011), se considera atendible el pedido de Cambio de Régimen de Dedicación, de Jefe de Práctica a Tiempo Completo a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial (16 HSM) de la Ing. Karen Carrión Domínguez, a partir del 13 de febrero de 2012 y mientras dure su designación como Gerente de Administración de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga;

Que, con Memorando N° 123-2012-UNSCH-SG, de fecha 09 de agosto de 2012, la Oficina de Secretaría General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 10 de julio de 2012, deriva el expediente administrativo sobre cambio de régimen de dedicación promovido por la Ing. Karen Carrión Domínguez por haber sido designada en cargo de confianza como Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, bajo el régimen privado del Decreto Legislativo N° 728, a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva, debido a que se advirtieron algunas observaciones para que sean absueltas legalmente y se pronuncie sobre su procedencia o no de lo solicitado por la recurrente;

Que, mediante Dictamen Legal N° 266-2012-OGAJ/UNSCH, de fecha 14 de agosto de 2012, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar improcedente lo solicitado por la Ing. Karen Carrión Domínguez con respecto a su solicitud de cambio de régimen de dedicación de Jefe de Practicas a Tiempo Completo a Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial (16HSM);

Que, el artículo 261° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, señala que: "Los docentes ordinarios pueden solicitar cambio de régimen de dedicación, manifestando las razones por las cuales piden dicho cambio. El Consejo Universitario sanciona tales solicitudes teniendo en cuenta el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº1001 -2012-UNSCH-CU

interés institucional y las disposiciones legales vigentes; además, los informes pormenorizados, objetivos y fundamentados del pleno del Departamento Académico y del Consejo de Facultad sobre la labor lectiva, de investigación y de proyección social del peticionario";

Que, se debe declarar improcedente lo solicitado por la Ing. Karen Carrión Domínguez con respecto a su solicitud de cambio de régimen de dedicación de Jefe de Practicas a Tiempo Completo a Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial (16HSM), debido a que revisado la documentación pertinente se tiene que no se ha puesto a consideración del Pleno del Departamento Académico respectivo, sin haber el pronunciamiento del mismo, así como no se ha fundamentado debidamente dicha petición en forma objetiva; de otro lado se advierte que la designación de la recurrente como Gerente de Administración del SAT – Huamanga, esta enmarcado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728, por lo tanto esto obedece al interés personal de la recurrente más no al interés institucional, tanto más que a partir de fines de diciembre del año 2011, la recurrente ha obtenido su nombramiento como docente universitaria, cuya actividad principal es el dictado de asignaturas, y que a la fecha de la presentación de su solicitud de cambio de régimen de dedicación recién contaba cerca a 04 meses de su nombramiento, con lo que definitivamente se demuestra que el interés de la recurrente es netamente personal y no de la Universidad;

Estando al Dictamen Legal Nº 266-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; al Memorando N° 123-2012-UNSCH-SG, emitido por la Oficina de Secretaría General; de conformidad con lo dispuesto por el literal k) del artículo 32º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; el inciso v) del artículo 127º del TUO del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y, a lo acordado por el Concejo Universitario, en sesión de fecha 30 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado con respecto al cambio de régimen de dedicación a la Ing. KAREN CARRIÓN DOMÍNGUEZ, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física en el Área de Informática de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

FZ/ybcp